REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACION DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios adelantados por el Secretario de Salud del Departamento de Sucre, que soportaran las necesidades del presente proceso de contratación, el objeto y alcance del objeto, el valor, el aporte del Municipio de Coveñas Sucre, que es el presupuesto del presente convenio, las obligaciones de las partes, así como otros aspectos que salvaguardan el principio de planeación que debe agotar el departamento de Sucre.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad), creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Que los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos corno esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuesto por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de lograr los objetivos del Gobierno Nacional en materia de desarrollo regional, el DNP suscribió con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -En Territorio-, el contrato interadministrativo marco N° DNP674-2020/220003 cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos para la estructuración integral de proyectos de inversión e iniciativas de desarrollo territorial , que requieran y*

soliciten las entidades del orden nacional y territorial del País" y, en virtud de este contrato marco, las partes suscribieron el contrato interadministrativo derivado N° DNP-801-2020/220006, para realizar el perfilamiento de 4 proyectos requeridos para la ejecución del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, así: 1) Construcción del acueducto regional y soluciones de saneamiento básico. 2) Construcción del hospital regional. 3) Construcción y dotación estación de bomberos. 4) Prevención y mitigación de erosión costera. Que resultado de la ejecución de dicho contrato, el DNP cuenta con el perfilamiento de 4 proyectos que beneficiaran a los municipios que integran el Pacto Golfo de Morrosquillo, dentro de los cuales se encuentra el siguiente proyecto: Construcción, equipamiento fijo y dotación del Hospital Coveñas, Departamento de Sucre.

Que el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros es menester señalar que los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada". En mismo sentido señala el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir directamente convenios y contratos interadministrativos y en el mismo sentido, el numeral 10º del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que "En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares". Por ello es procedente la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el inciso primero del literal c) numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de lograr los objetivos del Gobierno Nacional en materia de Desarrollo Regional, Se hace necesario la cooperación interadministrativa entre dos Entidades territoriales denominadas: GOBERNACIÓN DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE, para cumplir con los fines estatales, dentro del marco del PACTO DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO Que los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales.

Que, en cofinanciación y consonancia entre las dos Entidades Públicas Territoriales del Orden Departamental y Municipal, buscan aunar esfuerzos técnicos, humanos, jurídicos, organizacional y financiero para la adquisición del bien inmueble y demás gestiones administrativas para la "Construcción del hospital Coveñas Sucre", para dar viabilidad al proyecto con BPIN No. 2021002700122 "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACION DEL HOSPITAL DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE", todo lo anterior se basa en aras del principio de colaboración administrativa.

El Gobierno Nacional ha definido a la región que conforman las entidades territoriales signatarias de este Pacto como "un territorio prioritario para la inversión de proyectos de impacto subregional dada las características socioeconómicas, en donde predomine la funcionalidad ambiental, la provisión de servicios de salud, la competitividad del clúster agropecuario, y la vocación económica de los territorios, que permitan transformar la región en un destino turístico de primer nivel". En virtud de lo anterior, se han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación internacional para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, aprovechando sus ventajas comparativas y competitivas. Que en la línea temática 2 "Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas", esta línea busca potenciar el eje turístico del Golfo de Morrosquillo con el fin de reactivar el desarrollo económico y social de la región mediante iniciativas de infraestructura vial, infraestructura aeroportuaria y marina, inversiones de agua potable y saneamiento básico, salud, educación, gestión del riesgo, conectividad y transformación digital. Que entre los componentes de esta línea está la "Construcción del Hospital Regional" como uno de los Proyectos de la línea de Infraestructura para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas. En la actualidad, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, enfocado en la atención de población vulnerable presenta serias limitaciones técnicas, en cuanto a la disponibilidad de espacios físicos aptos para prestar un servicio de salud con calidad y oportunidad a los usuarios. Esta situación se acentúa en servicios de baja complejidad fortalecida, los cuales requieren de mejores instalaciones físicas para prestar a la población los servicios de salud requeridos. Al contemplar la Construcción del Hospital Coveñas en y para el Golfo de Morrosquillo, se resalta la influencia que ejercería el proyecto en la atención de Baja complejidad Tipología B (adaptado a las necesidades del sector) en esta subregión. Es importante entonces que este cuente con la infraestructura física óptima para la atención de pacientes, con las áreas adecuadas para albergar a la población del Municipio de Coveñas y de su zona de influencia, cumpliendo a cabalidad con los estándares de habilitación contemplados en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social concernientes a Infraestructura y Mejoramiento de la Interdependencia entre servicios. Con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL COVEÑAS, SUCRE", se pretende ofrecer a la población del área de influencia, la posibilidad de recibir servicios de salud de baja complejidad con calidad y oportunidad en una infraestructura física óptima que los dignifique, haciendo énfasis en el fortalecimiento del Servicio de Urgencias, en relación con la atención de la población flotante, en relación con las épocas de temporada alta en las que acuden turistas a la región. Para determinar la viabilidad para el Proyecto en mención, se llevó a cabo el estudio de Títulos de Propiedad, verificando áreas y linderos

acorde con las escrituras suministradas, número1545 de 29 de junio de 1994 de la Notaria segunda del círculo de Sincelejo y la escritura 679 de 23 de octubre de 2018 de la Notaria Única de San Antero, respectivamente. Tal como consta en certificado de uso del suelo de fecha 11 de septiembre de 2020, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Coveñas –Sucre.

Que según el Acuerdo No. 003 de 28 de febrero 2006 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS", Plano No. 04 Clasificación del Territorio, **EL PREDIO CANDIDATO A ADQUIRIR** se localiza en su mayor parte en SUELO URBANO y , el cual está determinado por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación y se encuentra enmarcado dentro del modelo de ocupación territorial establecido. 2. Que los usos urbanos reglamentados generales para la zona son los siguientes: Uso del Suelo (Artículo 29º): Zona Residencial (ZR): Definida como el área urbanizada o en proceso de urbanización, con presencia de asentamientos humanos tradicionales y condiciones socio – cultural. En virtud de lo expuesto, se recomienda como viable desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero a la adquisición de un área de terreno constante de 12.118 M2 el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 340-50651, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, el cual posee un área total de 34.232 M2, ubicado en el municipio de Coveñas - Sucre, cuya dirección corresponde a "CARIBI" sin nomenclatura domiciliaria, necesarios para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE COVEÑAS, SUCRE". Que los linderos y medidas del área objeto de esta declaratoria son los siguientes: por el OESTE; con Caserío de Guayabal, carrera 25, avenida La Esmeralda y mide 90.40 metros, por el ESTE: con Predio de Arcadio Romero y mide 94.25 m2, Por el NORTE: Con predio de Arcadio Romero y mide 135 Metros y por el SUR: con predio del Municipio de Coveñas y mide 128.50 metros, para un total de 12.118 M2.

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE PARA LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"

2.1 OBJETIVOS

Que entre los componentes de este convenio está la Cofinanciación para la "**Construcción del Hospital de Coveñas",** como uno de los proyectos de la línea de infraestructura para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas y este a su vez se encuentra dentro de los Compromisos adquiridos del PACTO DEL GOLFO celebrado entre el Gobierno Nacional, el Departamento de Sucre y los Municipios que hacen parte del territorio del Golfo de Morrosquillo.

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Se pretende ofrecer a la población del área de influencia, la posibilidad de recibir servicios de salud de baja complejidad con calidad y oportunidad en una infraestructura física óptima que los dignifique, haciendo énfasis en el fortalecimiento del Servicio de Urgencias, en relación con la atención de la población flotante, en relación con las épocas de temporada alta en las que acuden turistas a la región".

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- *Resaltar la influencia que ejercería el proyecto en la atención de **Baja complejidad Tipología B (adaptado a las necesidades del sector)** en esta subregión.*
- *Es importante entonces que este cuente con la infraestructura física óptima para la atención de pacientes, con las áreas adecuadas para albergar a la población del Municipio de Coveñas y de su zona de influencia.*

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto código **BPIN No. 2021002700122 "CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACION DEL HOSPITAL COVEÑAS, SUCRE"**, se encuentra localizado en la región caribe colombiana, norte del país, en el departamento de Sucre (Subregión del Golfo de Morisquillo).

Ilustración 1. Localización del Municipio de Coveñas

Coordenadas del área de estudio.		
1	9°23'41.03"N	75°40'49.01"O

1.3. PLAZO: El plazo del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, señalados en este documento.

1.4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El contrato tendrá un valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE ($1.884.413.634,00)**, amparados en los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 2043 del 2021 aportado por la Gobernación de Sucre y el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021059 con fecha de expedición de 03 de junio de 2021, expedido por el Municipio de Coveñas – Sucre.

1.5. DESEMBOLSO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE, El Municipio de Coveñas Sucre girará a la Gobernación del Departamento de Sucre, el valor correspondiente: Un solo Giro por valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE**, una vez se perfeccione este convenio. Dichos giros estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y se realizarán de

manera directa por transferencia de recursos a la Gobernación del Departamento de Sucre.

1.6. **CONTRAPARTIDA DE LA DE GOBERNACION DE SUCRE,** El aporte de la GOBERNACION DE SUCRE será así: la apropiación de los recursos destinados dentro del presente Convenio a la compraventa del predio que será destinado para la Construcción del Hospital de Coveñas-Sucre, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($884.413.634,00)**, una vez se perfeccione este convenio.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Los Convenios Interadministrativos son utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales. "(...) Los Convenios Interadministrativos se reservan de forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la Ley. Son Convenios Interadministrativos los que celebren las entidades entre ellas para aunar esfuerzos que le permitan a cada uno de ellos cumplir con su misión y objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos para generar la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial, y por consiguiente distintos al contrato (...)"

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección; 1 Licitación Pública; 2- Selección Abreviada; 3 – Concurso de Méritos; y 4) La Contratación Directa.

El Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.4. Establece "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable el artículo 2.2.1.2.1.4.1. – del Presente Decreto.

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por los antecedentes y consideraciones aquí consignadas, y por las estipulaciones contenidas en lo siguiente: a) Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. b) Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente convenio. c) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. d) Observar en los procedimientos del proceso de ejecución del convenio los principios propios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991. e) Verificar en conjunto que los aportes, de cada una de las partes sea invertido de forma correcta. f) Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo del presente convenio.

3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio. **b)** Exigir al Municipio de Coveñas la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **c)** Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto del DEPARTAMENTO **d)** Invertir integralmente los recursos aportados por el Municipio en el marco de la cofinanciación del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" **e)** Destinar OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($884.413.634,00) a fin de contratar la compraventa - adquisición del bien inmueble que será destinado para la Construcción del Hospital de Coveñas, Sucre y demás gestiones administrativas previstas para la Construcción del Hospital de Coveñas – Sucre, previo aprobación de los movimientos presupuestales por la Asamblea Departamental. **f)** Requerir la correcta y satisfactoria ejecución del objeto y actividades del presente convenio, por parte del convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. g) Liquidar el presente convenio y suscribir el acta de liquidación correspondiente, una vez exista acuerdo pleno sobre su contenido. h) Realizar el Proceso de Contratación Precontractual, Contractual y Postcontractual para la adquisición del bien inmueble descrito en el presente Convenio ajustado a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en virtud del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" i) Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE:

a) Realizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **b)** Realizar las transferencias de los aportes pactados en el presente convenio en el orden que establezca la cláusula de desembolso del Municipio. **c)** Destinar mediante los compromisos presupuestales pertinentes la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) para la cofinanciación del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" **d)** Suministrar a Gobernación de Sucre la información que requiera para la ejecución del objeto del Convenio, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud. **e)** Coordinar con la Gobernación del Departamento de Sucre, todos los trámites y/o gestiones que resulten necesarias para garantizar la ejecución del objeto del presente convenio. **f)** Responder las solicitudes que la Gobernación le formulen con relación al objeto del presente convenio. **g)** En general, las demás inherentes al objeto del presente Convenio.

4. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL:

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las características técnicas del servicio se encuentran descritas en el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO:

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: ver matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probab	Impact	Califica	Califica					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuán
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto convenido, y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre			Revisión por parte de la dependencia donde nace la necesidad, encargada de los documentos del proceso.	Semanal

2	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento de Sucre y/o Fundacion Universidad del Valle dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/Municipio de Coveñas	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/ Municipio de Coveñas			Revisión del comité asesor y evaluador.	Semanal

3	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones convenidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/Municipio de Coveñas	Evaluación alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/ Municipio de Coveñas			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del presente convenio, los cuales se entienden asumidos por el Departamento de Sucre salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre.

7 - CLASIFICADOR CODIGOS UNSPSC.

El convenio se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales
93142102	Servicios de cooperación económica

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.5 que dispone "(...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (...)", la entidad no exigirá garantías para el presente convenio.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio que se suscriba se ejecutará en el Departamento de Sucre, en los Municipios de Sincelejo y Coveñas.

10.LIQUIDACIÓN: El trámite de liquidación del convenio se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

11.SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Por parte de la Gobernación de Sucre, la supervisión del Convenio será ejercida por el funcionario Código 020 grado 02 denominado secretario de Salud Departamental, por parte de la Alcaldía de Coveñas será ejercida por el alcalde o quien este designe por escrito.

12. IMPUESTOS: La causación de las estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo convenio, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la ordenanza No. 010 de 2018, si a ello hay lugar, lo determinará la Secretaría de Hacienda Departamental.

En el mes de agosto del 2021

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA

Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Ayda Luz Rojas Vanegas. Asesor jurídico – Secretaría Planeación Dptal.
Revisó: Jorge Mario Herrera Betin. Secretario de Planeación Departamental.
Anexo:
1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Departamento.
2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Alcaldía de Coveñas, Sucre.